



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 25 de Agosto del año 2025 Edición 976 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



La Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración en Venezuela fue promulgada el 26 de agosto de 1982, según la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 3.004. Esta ley establece las normas que regulan el ejercicio de la profesión de Licenciado en Administración, incluyendo los deberes y derechos de estos profesionales, así como la creación y funciones de los colegios profesionales. La promulgación de esta ley es un hito importante, ya que formaliza la profesión y establece un marco legal para su ejercicio, incluyendo la creación de colegios profesionales que velan por los intereses y la ética de los Administradores.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



Alexander Figueroa
Abogado
I.P.S.A. 197.291

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 26 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 3 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25139

ESTE FOLIO PERTENECE A:
FR INVESTMENG GROUP, C.A
Número de expediente: 343-25139

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO.-

Quien suscribe, **YOLANDA GALVIS CADENA**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° **V-14.802.885**, de este domicilio, ante usted, muy respetuosamente ocurro para exponer y solicitar: Estando debidamente autorizado por el acta constitutiva-estatutaria de la Sociedad Mercantil **FR INVESTMENG GROUP C.A.**, le participo, que ésta se constituyó en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, bajo **COMPANÍA ANÓNIMA**, con un capital de **SEISCIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS 00/100 (Bs. 600,000.00)**, el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado conforme se evidencia de aportes hecho por los socios, tal como consta en inventario de bienes que se acompaña y que consigno. Ahora bien, por cuanto los recaudos acompañados se evidencian haberse cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Código de Comercio y demás leyes aplicables, solicito a usted se sirva ordenar y registrar en el libro respectivo el presente documento, y una vez cumplido con el trámite legal de registro, se sirva a ordenar dos (2) copias certificadas de la presente participación y del documento constitutivo-estatutaria que anexo.

Yolanda Galvis Cadena
YOLANDA GALVIS CADENA



ABG ALEXANDER FIGUEROA
IPSA 197.291

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Viernes 15 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **ALEXANDER FIGUEROA** IPSA N.: 197291, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 26 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 29340.48. Según Planilla RM No. 34300150254. La identificación se efectuó así: **Yolanda Galvis Cadena C.I.V-14802885**
Abogado Revisor: **JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ**

Yenny Dayana Sanchez Ugas
REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FR INVESTMENG GROUP, C.A
Número de expediente: 343-25139
CONST

Nosotros, **BELKIS AURORA GONZALEZ DE GUTIERREZ, YOLANDA GALVIS CADENA**, Venezolanas, mayores de edad, comerciante, casada la primera y la segunda divorciada, titulares de las cedulas de identidad N°V-9.806.556, V-14.802.885, de este domicilio, por medio del presente instrumento, declaramos: Que hemos convenido, constituir una **COMPANÍA ANÓNIMA**, de carácter mercantil, la cual se registrá por las disposiciones contenidas en este documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que a su vez sirva de Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad.

I
TITULO
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 1: La sociedad mercantil se denominará: **FR INVESTMENG GROUP C.A.**,

ARTÍCULO 2: Su domicilio principal estará ubicado en las adjuntas, urbanizacion las marías mz f32, del municipio carirubana del Estado Falcón, y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la República o en el Extranjero cuando así lo decida la Asamblea General de Socios.

ARTÍCULO 3: La compañía tendrá por objeto social, compra y venta al mayor y al detal de todo lo relacionado con salon de spa unisex, epilacion facial y corporal de belleza, pigmentacion permanente y semi permanente pestañas por punto y corridas extensiones de pestaña, salon de belleza y peluqueria sistema de uñas de resina, acrilicas y semi permanente, asi como la importacio y exportación de todos los articulos.

ABG ALEXANDER FIGUEROA
IPSA: 197.291

Alexander Figueroa
Abogado
I.P.S.A. 197.291

Relacionados con esta rama, dedicados a cualquier otra actividad conexas a tal fin.

ARTICULO 4: La duración de la Sociedad Mercantil será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, pero podrá ser resuelta o prorrogada por la Asamblea General de Accionistas.

II

TITULO

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

ARTÍCULO 5: El capital de la Sociedad Mercantil, es la cantidad de SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS 00/100 (Bs. 600.000,00), representados en SEISCIENTAS (600) Acciones, con un valor nominal de MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS 00/100 (Bs. 1.000,00) cada una. Este capital ha sido íntegramente suscrito y totalmente pagado por lo socios de la siguiente manera: el socio BELKIS AURORA GONZALEZ DE GUTIERREZ, ha suscrito y pagado TRESCIENTAS ACCIONES (300) Acciones, por un valor de TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS 00/100 (Bs. 300.000,00), las cuales representan un cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del capital suscrito; El Socio, YOLANDA GALVIS CADENA, ha suscrito y pagado TRESCIENTAS (300) Acciones, por un valor de TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS 00/100 (BS. 300.000,00), las cuales representan un cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del capital suscrito. Estas acciones han sido suscritas y pagadas totalmente conforme se evidencia de aportes hecho por los socios, BELKIS AURORA GONZALEZ DE GUTIERREZ, YOLANDA GALVIS

ARTÍCULO 10: La Sociedad será administrada, representada y dirigida por una Junta Directiva, integrada por un presidente Un vicepresidente, que podrán ser socios o no, y estos serán elegidos por la Asamblea General de socios, quienes podrán, contratar a cualquier persona para el desempeño del cargo de administrador o designar un suplente en caso de falta temporal o absoluta.

ARTICULO 11: solo el Presidente tienen los más amplios poderes de Disposición y Administración de los bienes de la compañía y podrán obrar por la sociedad para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos suscritos, en consecuencia podrá ejercer las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad Mercantil, judicial o extrajudicialmente, pudiendo constituir, sustituir o revocar mandatarios judiciales, para la adecuada representación, gestión y dirección de la compañía; b) Ejecutar las operaciones que correspondan al giro de la empresa, con atribuciones para vender, convenir, transar, desistir, en cualquier acto, y en cualquier forma; permitirá enajenar bienes muebles e inmuebles de la empresa, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes, y ejercer facultades de total disposición; c) Nombrar, desincorporar y remover a empleados y obreros, determinar la remuneración al personal; d) Convocar y presidir las Asambleas de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias; e) Decidir sobre la celebración o disolución de todo acto o contrato en que tenga intereses la sociedad; f) Resolver sobre la adquisición de bienes y servicios, solicitar aperturas de cuentas, manejar y cerrar cuentas bancarias, hacer retiros, transferencias de dinero de cualquier cuenta bancaria Nacional o Extranjera, presentar al cobro cheques,

CADENA, tal como consta en Inventario de Bienes que se acompaña, el cual se aporta a la sociedad por la cantidad de SEISCIENTOS MIL DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS 00/100 (Bs. 600.000,00).

ARTICULO 6: Cada acción concede a su propietario iguales derechos, obligaciones y a un voto en las deliberaciones de la Asamblea.

ARTICULO 7: En caso de que algún socio, resolviere ceder todas o parte de sus acciones, deberá hacerlo dando preferencia para adquirirlas a los demás socios, a cuyos efectos deberá participar por escrito la proyectada operación a la directiva de la sociedad. Cuando por el fallecimiento de cualquiera de los socios o por cualquier otra razón las acciones llegaran a pertenecer a una comunidad, la sociedad no reconocerá en estos casos más de un sólo socio como representante de esa comunidad.

ARTICULO 8: Pasado 10 días después de haberse dirigido el oferente a la Sociedad y sin haber podido vender sus acciones a ningún socio, quienes deberán formular por escrito su voluntad de ejercer su respectivo derecho de preferencia, queda este en libertad de venderlas a quien mejor le conviniese; las ventas y cesiones que no se ajusten a esta condición no serán reconocidas por la sociedad. Los traspasos de las acciones para su validez, deberán ser autorizados por la Sociedad.

ARTÍCULO 9: Los traspasos de las acciones entre socios no requerirán otra formalidad que la establecida en el artículo 317 del Código de Comercio.

III

TITULO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Alexander Figueroa
Abogado
I.P.S.A. 197.291

IV

TITULO

DE LAS ASAMBLEAS.

ARTICULO 13: La Suprema Dirección de la Sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida, que represente a todos los accionistas y sus acuerdos dentro de sus facultades, obligan a los Accionistas tanto presentes como ausentes, las decisiones serán aprobadas cuando concurra un número de votos que represente por lo menos el sesenta por ciento (60%) del Capital Social.

ARTICULO 14: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, la Asamblea general Ordinaria se reunirá pasado después o posterior a los cuarenta y cinco días al cierre del ejercicio económico, en el lugar, día y hora que fije la convocatoria, a saber públicas y privadas inclusive- no son excluyente una de la otra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 277 y 279 del Código de Comercio y de acuerdo al criterio vinculante de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, sentencia N° 1066 del 09 de diciembre de 2016, a falta de convocatoria quedará cubierta con la presencia del cincuenta y uno por ciento (51%) de los accionistas, en cuyo caso se prescindirá de la publicación antes descrita.

ARTÍCULO 15: Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, se reunirán cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social o a petición de la Junta Directiva.

V

TITULO

DEL COMISARIO.

órdenes de pago e instrumentos de crédito de cualquier naturaleza; g) sólo el presidente podrá y deberá emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio; h) Cumplir las decisiones o acuerdos dictados por la Asamblea General de Accionistas; i) Ejecutar las distribuciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad con lo dispuesto en esta Acta Constitutiva - Estatutos Sociales y el Código de Comercio; j) Nombrar el personal Administrativo, empleado u obrero que considere necesario y estipularle sus funciones y limitaciones, el sueldo y salario correspondiente, en todo caso, no será válido, ni tendrá eficacia, los actos o acuerdos que no estén suscritos o firmados por el Presidente de la Sociedad Mercantil.

ARTICULO 12: La Junta Directiva durará DIEZ (10) años en el ejercicio de sus funciones y podrán sus miembros ser reelegidos, vencidos dichos plazos seguirán el ejercicio de sus funciones hasta tanto se haga efectiva su reelección o sustitución. Antes de iniciarse el ejercicio de sus funciones cuando sean socios deberán depositar cinco (05) acciones en la caja de la sociedad a los fines previstos en el Artículo 244 del Código de Comercio, las cuales estarán marcadas con un sello que indique su inalienabilidad, hasta tanto queden aprobadas sus gestiones administrativas, anualmente de los beneficios netos de la sociedad se separar una cuota equivalente al cinco por ciento (5 %) para constituir un fondo de reserva legal, hasta alcanzar un equivalente al diez (10 %) por ciento del capital social de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código de Comercio.

ARTICULO 21: Se designa Comisario de la empresa, para un periodo de cinco (5) años a la ciudadana YULIMAR NAKARI URBINA GONZALEZ, Licenciado en contaduría pública, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-25.848465, C.P.C 177063 tal y como lo señala el artículo 247 del código de comercio. Por medio del presente documento **DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores o título del acto o negocio jurídico provienen de actividad lícita, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hecho ilícito contemplados en las leyes venezolanas.

PARAGRAFO ÚNICO: Se autoriza amplia y suficientemente a la ciudadana YOLANDA GALVIS CADENA, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la cédula de identidad N° V-14.802.885, para que formalice la solicitud de inscripción de la Sociedad ante el Registro Mercantil Respectivo.

Alexander Figueroa
Abogado
I.P.S.A. 197.291

ARTÍCULO 16: La compañía tendrá un Comisario que será designado por la Asamblea General de Socios y durará CINCO (5) años en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 17: El Comisario tendrá las atribuciones, deberes y derechos que le señalen el Código de Comercio y la Asamblea de Socios.

VI

TITULO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTICULO 18: El primer ejercicio económico de la Sociedad Mercantil, será como requisito concurrente, el tiempo transcurrido entre la fecha de su inscripción en Registro Mercantil y el otorgamiento del Registro de Información Fiscal (Rif), por ante en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), y el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año correspondiente en curso; los siguientes periodos, serán iniciados el Primero (1º) de Enero de cada año y terminarán el Treinta y Uno (31) de Diciembre del mismo año.

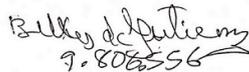
ARTÍCULO 19: Se ha sido designado, como presidente de la sociedad mercantil, para el periodo de DIEZ (10) años, al ciudadano BELKIS AURORA GONZALEZ DE GUTIERRE, venezolana, mayor de edad, Casada, titular de la cédula de identidad N.º V-9.806.556, en su carácter de socio.

ARTÍCULO 20: Se designa como VICEPRESIDENTE de la sociedad mercantil, para el periodo de DIEZ (10) años, a la ciudadana YOLANDA GALVIS CADENA, venezolana, mayor de edad, Divorciada, titular de la cedula de identidad N.º V-14.802.885, En su carácter de socio de la sociedad mercantil.

Viernes 15 de Agosto de 2025.(FDOS) Yolanda Galvis Cadena C.I.V-14802885 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 343.2025.3.240

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA


114862885


Belkis de Gutierrez
9.806.556



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 19 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 5 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son de tenor siguiente:

343-19142

ESTE FOLIO PERTENECE A:
EL MUNDO DEL POLLO DE PARAGUANA MIA, C.A
Número de expediente: 343-19142



CIUDADANA:
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.
Su Despacho.-

Yo, DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-20.796.962, domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, plenamente autorizada ante usted ocurro con el debido respeto para presentar ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA de la empresa "EL MUNDO DEL POLLO DE PARAGUANA MIA, C.A.", con registro de Información Fiscal N° J-501363064, celebrada en fecha diez (10) de Mayo del año dos mil veinticinco (2025), debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha Dieciséis (16) de Mayo del año 2019, número de expediente: 343-19142, inserta bajo el N° 20; Tomo: 15-A, de los libros de protocolización respectivos, en la cual se trató, discutió y aprobó sobre los siguientes particulares: ORDEN DEL DÍA: CAMBIO DE DOMICILIO, APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 02 DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS. Una vez cumplidos los trámites legales, solicito me sea expedida UNA (01) copia certificada de la presente acta para fines legales. En el lugar y fecha de su presentación.



DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ
V-20.796.962



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

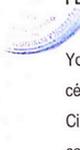
RM No. 343
215° y 166°

Lunes 23 de Junio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento radicado por el Abogado(a) DILIA DELGADO (IPSA N.: 188813), se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO 19 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 10530,57 Según Planilla RM/No. 34300149797. La identificación se efectuó así: Oscar Antonio Murano Amaya C.I.V-18157330 Marbeyaneth Amaya De Murano C.I.V-9808931 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

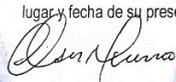
ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EL MUNDO DEL POLLO DE PARAGUANA MIA, C.A
Número de expediente: 343-19142
MOD



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA "EL MUNDO DEL POLLO DE PARAGUANA MIA, C.A.", CELEBRADA EN FECHA DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Yo, OSCAR ANTONIO MURANO AMAYA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.157.330, civil y jurídicamente hábil, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón; actuando en este acto con el carácter de PRESIDENTE, de la empresa "EL MUNDO DEL POLLO DE PARAGUANA MIA, C.A.", con Registro de Información Fiscal N° J-501363064, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha Dieciséis (16) de Mayo del año 2019, inserta bajo el N° 20; Tomo: 15-A, de los libros de protocolización respectivos; certifico que la copia que a continuación se transcribe, es traslado fiel y exacto de su original del LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS de la mencionada compañía, la cual es de tenor siguiente: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. "En el día de hoy, Diez (10) de Mayo del año Dos mil Veinticinco (2025), siendo las 09:30 am, reunidos en la sede social de la entidad mercantil "EL MUNDO DEL POLLO DE PARAGUANA MIA, C.A.", por convocatoria oral hecha a los accionistas y estando presente la representación de la totalidad del capital social de la compañía integrada por los accionistas OSCAR ANTONIO MURANO AMAYA, titular de la cédula de identidad N° V-18.157.330, por sí y en representación de SESENTA (60) acciones, que representa el sesenta (60%) de las acciones nominales, y la accionista MARBEYANETH AMAYA DE MURANO, titular de la cédula de identidad N° V-9.808.931, por sí y en representación de CUARENTA (40) acciones, que representan el cuarenta (40%) de las acciones nominales, prescindiendo de las formalidades de la convocatoria por estar representada la totalidad del capital suscrito, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la Sociedad Mercantil "EL MUNDO DEL POLLO DE PARAGUANA MIA, C.A.", para tratar y resolver la siguiente agenda: PRIMER PUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA; el accionista OSCAR ANTONIO MURANO AMAYA, toma la palabra, quien expone: La necesidad de realizar el cambio de domicilio en virtud de ser conveniente para el crecimiento de la empresa, por lo cual se requiere un espacio físico con la finalidad de brindar un mejor servicio, así como crear nuevas fuentes de trabajo

y en aras de una mejor operatividad, funcionalidad y fortalecimiento de la empresa, optimizar sus actividades, su desarrollo y progresión económica, y propone como nuevo domicilio, la siguiente dirección: CALLE LUIS LOZADA, ENTRE AVENIDA FRANCISCO DE MIRANDA Y AVENIDA MORUY, SECTOR LAS MARGARITAS, PARROQUIA PUNTA CARDON, MUNICIPIO CARIRUBANA DEL ESTADO FALCÓN, a partir del registro de la presente acta, y se procede a someter a votación el primer punto del orden del día, siendo el mismo aprobado por unanimidad; asimismo, toma la palabra el accionista OSCAR ANTONIO MURANO AMAYA, quién expone, que es necesario debatir el segundo punto del orden del día, APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA, Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 02 DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS, quién expresa, visto qué para fortalecer el crecimiento de la empresa, al cambiar el domicilio principal, es necesario establecer como una sucursal el domicilio anterior, donde se fungía como principal, y que seguirá prestando sus servicios, de ésta manera propone la apertura de una nueva sucursal en la siguiente dirección: AVENIDA PRINCIPAL DE ANTIGUO AEROPUERTO, SECTOR 6, LOCAL 45, MUNICIPIO CARIRUBANA, PUNTO FIJO DEL ESTADO FALCÓN, y se procede a someter a votación el segundo punto del día, siendo el mismo aprobado por unanimidad; quedando modificada la CLAUSULA SEGUNDA: El domicilio de la compañía será en: Calle Luis Lozada, entre Avenida Francisco de Miranda y Avenida Moruy, Sector Las Margaritas, Parroquia Punta Cardon, Municipio Carirubana del Estado Falcón; con sucursal en: Calle Ecuador, entre calle Progreso y calle Ayacucho, local #2, Sector Centro de Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón; y sucursal en: Avenida principal de Antiguo Aeropuerto, Sector 6, Local 45, Municipio Carirubana, Punto Fijo del Estado Falcón. Pudiendo establecer otras sucursales, agencias, dependencias o representaciones en cualquier lugar de Territorio de la Republica o del Exterior, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley. Agotado el temario y no habiendo otro punto a tratar, se da por concluida la Asamblea, se autoriza a la Abogada DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-20.796.962, Inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 188.613, con domicilio procesal en el Municipio Carirubana, para que realice todos los trámites necesarios para la inserción y fijación de la presente Acta en el Registro Mercantil Correspondiente. Se declara terminada la Asamblea y conforme firman. En el lugar y fecha de su presentación.



Lunes 23 de Junio de 2025, (FDOS) Oscar Antonio Murano Amaya C.I.V-18157330
Maribeyaneth Amaya De Murano C.I.V-5808931 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. :
343.2025.2.676

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



LA JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANOS DEL COLEGIO
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO FALCÓN, CELEBRA:

DÍA DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

"UN ADMINISTRADOR ES UN LÍDER QUE GUÍA Y
MOTIVA A SU EQUIPO HACIA EL ÉXITO. SU
CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES ACERTADAS
Y SU VISIÓN ESTRATÉGICA SON ADMIRABLES"

¡FELIZ DÍA A TODOS!

